

5. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MEMORIA.

1. INTRODUCCIÓN.
2. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y SITUACIÓN
3. PRESUPUESTO Y MANO DE OBRA.
4. REALIZACIÓN DE LA OBRA
5. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN
6. REPARACIÓN, ENTRETENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

1. INTRODUCCIÓN.

Comprende el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral la documentación necesaria para la obtención de la licencia de obras municipal del proyecto de sustitución y elevación de cubierta.

Este estudio básico de Seguridad y Salud establece, durante la construcción de la obra, las previsiones en cuanto a prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, y las instalaciones preceptivas de higiene y bienestar de los trabajadores.

Servirá para dar unas directrices básicas a la empresa constructora para llevar a cabo sus obligaciones en el campo de la prevención de riesgos profesionales, facilitando su desarrollo, bajo el control de la dirección facultativa, de acuerdo con el R.D. 1627/97 del 24 de Octubre, por el que se implanta la obligatoriedad de la inclusión de un Estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo en los proyectos de edificación y obras públicas.

2. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y SITUACIÓN.

El edificio en que se ejecutará la obra está ubicado en la parcela 126 del polígono 5 de la localidad de Atzeneta del Maestrat en Castellón

Se trata de un almacén de una planta, diáfano y aislado, para uso municipal, con estructura portante de pilares metálicos y cubrición ligera con correas metálicas y chapa galvanizada.

Los cerramientos serán de bloque de hormigón en su parte inferior y de chapa galvanizada en el resto. La cubierta será inclinada a dos aguas.

Se colocará canalón perimetral como desagüe de aguas pluviales que verterán a la propia parcela donde se encuentra el almacén.

3. PRESUPUESTO Y MANO DE OBRA.

El presupuesto de ejecución material de la obra asciende a la cantidad de 64,642,20 €.

La obra tiene previsto un plazo de ejecución de 3 meses desde su iniciación.

Dadas las características de la obra se prevé un número medio de 5 operarios, si bien esta cantidad podrá variar según el estado de la obra.

4. REALIZACIÓN DE LA OBRA.

4.1. PERMISOS Y LICENCIAS.

Los permisos, visados y licencias precisos para el inicio de la obra, así como los que serán necesarios a lo largo de la misma, son:

- Licencia municipal de obras acorde con el proyecto
- Libro de ordenes y visitas
- Certificados de vallas y andamios.
- Contratos de suministro provisional de energía eléctrica y agua de la obra
- Autorización del Ministerio de Industria y Energía a las instalaciones eléctricas y de fontanería en el caso de requerirse.
- Permisos de acometida de las instalaciones de agua, electricidad, y alcantarillado en el caso de requerirse.

4.2. NEUTRALIZACIÓN O DESVÍO DE INSTALACIONES Y SERVICIOS.

Desvío de acometida de electricidad.

4.3. ACOMETIDA Y ENGANCHE DE INSTALACIONES DE LA OBRA.

La energía será suministrada por la compañía eléctrica de distribución de la zona y la acometida se realizará en baja tensión.

El suministro de agua está previsto mediante una derivación de la red general de agua potable de la localidad.

4.4. UNIDADES CONSTRUCTIVAS QUE COMPONEN LA OBRA

- Estructura
- Albañilería
- Revestimientos

4.5. RIESGOS

4.5.1. RIESGOS PROFESIONALES.

- Caída a distinto nivel.
- Caída de materiales.
- Cortes, pinchazos y golpes con máquinas, herramientas y materiales.
- Caídas al mismo nivel.
- Proyección de partículas a los ojos.
- Electrocuciiones.
- Incendios y explosiones.
- Atropellos y vuelcos.

4.5.2. RIESGOS DE DAÑOS A TERCEROS.

- Caídas al mismo nivel.
- Atropellos.
- Caída de objetos.

4.6. PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

4.6.1. PROTECCIONES INDIVIDUALES.

Protección de la cabeza.

- Cascos para todas las personas que participen en la obra, incluidos los visitantes.
- Pantalla de protección para el soldador eléctrico.
- Gafas contra impactos y antipolvo.
- Mascarillas antipolvo.
- Pantalla contra proyección de partículas.
- Filtros para mascarillas.
- Protectores auditivos.

Protección del cuerpo.

- Cinturones de Seguridad, cuya clase se adaptará a los riesgos específicos de cada trabajo.
- Monos de trabajo: Se tendrán en cuenta las reposiciones a lo largo de la obra según convenio colectivo provincial.

Protección de las extremidades superiores.

- Guantes de goma finos, para operarios que trabajen en el hormigón.
- Guantes de cuero y anticorte para manejo de materiales y objetos.
- Guantes dieléctricos para su utilización en baja tensión.
- Equipo de soldador.

Protección de las extremidades inferiores.

- Botas de agua de acuerdo con MT-27.
- Calzado de seguridad.

4.6.2.PROTECCIONES COLECTIVAS

Señalización general.

- Obligatorio uso de casco, cinturón de seguridad, gafas, mascarilla, protectores auditivos, botas y guantes.
- Riesgo eléctrico, caída de objetos, caída a distinto nivel, maquinaria pesada en movimiento.
- Entrada y salida de vehículos.
- Prohibido el paso a toda persona ajena a la obra.
- Señal informativa de localización del botiquín y del extintor.

Instalación eléctrica.

- Conductor de protección y pica o placa de puesta a tierra.
- Interruptores diferenciales para alumbrado y para fuerza.

Desbroce, explanación y excavación.

- Avisador acústico en máquinas.
- Vallas: se utilizarán vallas de contención en los bordes del solar ocupando todo su perímetro.

Estructura.

- Redes tipo horca.
- Redes verticales.
- Redes horizontales.
- Mallazo resistente en huecos horizontales.
- Barandillas rígidas en borde de forjado.
- Plataformas voladas.
- Castilletes de hormigonado.
- Peldañado de escaleras.
- Válvulas antirretroceso en mangueras.

Cerramientos.

- Redes verticales.

Albañilería.

- Redes horizontales en huecos verticales y en zonas de balcones, zonas clausuradas, etc.
- Barandillas.
- Bajante de evacuación de escombros.

Cubiertas.

- Cables para anclajes de cinturones de seguridad.

Instalaciones y acabados.

- Válvulas antirretroceso en mangueras.

Protección contra incendios.

- Se emplearán extintores portátiles de polvo polivalente.

Metodología del proceso constructivo. Durante la fase de construcción la fuente de riesgo de incendio está basada fundamentalmente en dos situaciones concretas: el control sobre los elementos fácilmente combustibles y el control sobre las fuentes de energía.

En el primer caso tendrá que tenerse en cuenta las formas de almacenaje de materiales, tanto por sus cantidades como por la proximidad a otros elementos fácilmente combustibles.

Análisis de riesgos.

- Acopio de materiales.
- Productos de deshecho.
- Talleres de obra.
- Trabajo con uso de llama abierta.
- Instalaciones provisionales de energía.

Medidas preventivas.

- Se almacenarán en recintos separados los materiales inflamables que han de utilizarse en los diferentes trabajos.
- Igualmente combustibles líquidos y lubricantes han de estar en un local aislado, convenientemente aireado y con todos los recipientes cerrados.
- Las operaciones de transvase de los combustibles tienen que hacerse con una buena ventilación, fuera de la influencia de chispas y fuentes de ignición.
- La prohibición de fumar o encender cualquier tipo de llama tiene que formar parte de la conducta a seguir en estos trabajos.
- Cuando se trasvasen líquidos combustibles o se llenen depósitos se tendrán que parar los motores accionados por el combustible que se está transvasando.
- El material utilizado en el montaje de las instalaciones de electricidad tiene que estar en perfectas condiciones de uso.

Los cuadros y equipos de esta clase tienen que fijarse sólidamente a puntos fijos, no se admitirán en andamios ni en tierra.

A las situaciones descritas anteriormente (almacenaje, maquinaria fija o móvil, transvase de combustible, montaje de instalaciones energéticas) y en todas aquellas en que se manipula una fuente de ignición, tendrá que colocarse extintores (la carga y su capacidad estará en consonancia con la naturaleza del material combustible y con el volumen líquidos inflamable).

No se podrán efectuar trabajos de corte y soldadura en lugares donde haya explosivos, vapores inflamables, o donde a pesar de todas las medidas de precaución no se pueda garantizar la seguridad ante un eventual incendio.

Cuando se hagan fisuras, escorrentías o agujeros de paso de canalizaciones, tienen que obstruirse rápidamente para evitar el paso del humo o llamas de un recinto a otro, evitándose así la propagación del incendio.

4.6.3. NIVEL SONORO Y POLVO

Niveles sonoros habituales en la industria de la construcción.

Compresor	82-94	dB (A)
Equipo de clavar pilones (distancia 15cm.)	82	dB (A)
Hormigonera	60-72	dB (A)
Martillo neumático (en sitio cerrado)	103	dB (A)
Martillo neumático (al aire libre)	94	dB (A)
Piedra esmeril	60-75	dB (A)
Camiones	80	dB (A)
Excavadoras	95	dB (A)
Grúas automóviles	85	dB (A)
Martillo perforado	110	dB (A)
Motoaradora	105	dB (A)
Pala cargadora de orugas	95-100	dB (A)
Pala cargadora con neumáticos	84-90	dB (A)
Pistola de clavar clavos (impacto)	105	dB (A)
Rotaflex (desbadora)	105	dB (A)
Sierra de disco	100	dB (A)
Tractor de orugas	100	dB (A)

El artículo 147 de la ley General de Seguridad e Higiene en el Trabajo establece la necesidad de hacer servir protecciones individuales cuando el nivel sonoro pasa de los 80 dB (A), suponiendo que ya se haya intentado la eliminación o la reducción por otros medios.

En los siguientes trabajos, en los cuales es habitual la producción del polvo, se deberán usar protecciones individuales (gafas, mascarillas, etc.)

Ensuciar y limpiar locales.

Demoliciones.

Perforaciones.

Manipulación de cimentación.

Trabajar con chorro de arena.

Corte de ladrillos y otros materiales con sierra mecánica.

Polvo y serrín de madera.

Polvo y humo de soldadura eléctrica, especialmente si se trabaja en un local cerrado.

Movimientos de tierras.

Circulación normal de vehículos.

4.6.4.FORMACIÓN.

Se impartirá formación en materia de Seguridad Higiene al personal de la obra.

4.6.5.MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS.

Botiquines.-

Se dispondrá, como indica el artículo 43, apartado 5 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo y el Anexo 4 (Parte A) del Real Decreto 1627/1997, de un botiquín bien señalizado y situado convenientemente que contenga los elementos especificados en la misma.

Los botiquines se revisarán mensualmente y se repondrá inmediatamente el material usado o caducado.

Asistencia a accidentados.-

Se deberá informar al personal de la obra del emplazamiento de los diferentes Centros Médicos (servicios propios, Mutuas Patronales, Mutualidades Laborales, Ambulatorios, etc.) donde deba trasladarse a los accidentados para su más rápido y efectivo tratamiento.

Es conveniente disponer en obra y en sitio bien visible, de una lista con los teléfonos y direcciones de los centros asignados para garantizar un rápido transporte de los posibles accidentados a los centros de asistencia, así como los teléfonos de taxis y ambulancias.

Reconocimiento Médico.-

En cumplimiento de los art. 44 y 52 del Reglamento de los Servicios Médicos de Empresa (B.O.E:) de 27-11-1.959, Orden de 21 de Noviembre de 1.959) y artículo 58 de la Ordenanza Laboral de la Construcción, Vidrio y Cerámica, todo personal que empiece a trabajar en la obra deberá pasar un reconocimiento previo al trabajo y que será repetido en el periodo de una año.

Se practicarán reconocimientos semestrales o mensuales en los casos que señala el Reglamento citado, en su art. 50, y si como consecuencia de este reconocimiento fuese aconsejable el cambio de puesto de trabajo, la Empresa quedará obligada a realizarlo.

Actuación en caso de accidente laboral

PASOS A SEGUIR:

- Ante un accidente se actuará con serenidad y se apartará a los curiosos.
- Si pierde el conocimiento deberá ser acostado con la cabeza al mismo nivel que el resto del cuerpo.
- Si tiene la cara congestionada, entonces, la cabeza deberá levantarse. Si se presentan vómitos, se le pondrá la cabeza de lado.
- Hay que abrigar al lesionado y desabrocharle y aflojarle las prendas que pueda oprimirle, aunque sea ligeramente.
- Se manejará al herido con precaución siendo muy importante que se le tranquilice y anime.
- Si la ropa cubre la zona de la lesión, deberá eliminarse esta parte de la prenda cortando o rasgando la tela.
- No se le dará bebida a una persona inconsciente. Aún con el conocimiento recobrado no deben darse bebidas alcohólicas.
- El transporte se hará de forma adecuada. Si los primeros auxilios fueron correctos, es preferible, antes de realizar el transporte, esperar la llegada del médico al lugar del accidente.

- La posición conveniente durante la elección del medio de transporte y la evacuación es fundamental. Así en casos muy agudos puede ser imprescindible el helicóptero y, en ciertos casos graves, una ambulancia quirófano. El vehículo se conducirá con cautela. De ser posible se avisará, con antelación, al Centro Hospitalario receptor la llegada del accidentado.

NORMA DE COMPORTAMIENTO ANTE UNA HERIDA Y HEMORRAGIAS

INFECCIÓN

A) Las dos grandes complicaciones de las heridas son: INFECCIÓN Y HEMORRAGIA.

B) Para evitar la infección, es necesario realizar una primera cura correcta. El que ha de practicarla debe, si es posible, lavarse cuidadosamente las manos con jabón, frotándoselas seguidamente con alcohol.

C) Los instrumentos que hayan de utilizarse deberán esterilizarse hirviéndolos o, si ello no es posible, flameándolos con alcohol. No deberá tocarse una herida con las manos u objetos sucios.

D) En caso de erosiones y heridas superficiales, se procederá del siguiente modo: Eliminar la tierra y cuerpos extraños, sometiendo la herida al chorro de una solución antiséptica (agua oxigenada, etc.); limpiar la zona lesionada con una gasa, cogiéndola con pinzas estériles, yendo siempre desde el centro de la herida a los bordes; si los cuerpos extraños están enclavados, no debe intentarse su extracción. Una vez efectuada la limpieza se pincela con mercromina, o preparado similar, recubriendo la herida con tiritas o mediante una gasa estéril, que se fija con unas vueltas de venda o esparadrapo.

E) Una vez practicada ésta cura, por leve que sea la herida, siempre será visitado al accidentado por un médico, quien decidirá acerca de la conveniencia de practicar una profilaxis antitetánica. F) Hay ocasiones en las que presentan ciertas clases de heridas que exigen cuidados especiales y que deben ser atendidas por el médico con la mayor rapidez posible. Se deberá informar en la obra del emplazamiento de los diferentes Centros Médicos (servicios propios, mutuas patronales, mutualidades laborales, ambulatorios, etc.) donde debe trasladarse a los accidentados para su más rápido y efectivo tratamiento.

Se dispondrá en la obra y en sitio bien visible de una lista con los teléfonos y direcciones de los centros asignados para urgencias, ambulancias, taxis, etc. para garantizar un rápido transporte de los posibles accidentados a los centros de asistencia.

G) Ante una herida profunda del vientre se procederá de la siguiente forma: Acostar al herido sobre la espalda; colocar sobre la herida un gran apósito que le cubra por completo (puede utilizarse una toalla limpia doblada una o dos veces sobre sí misma y fijada al vientre con otra, arrollada como si se tratara de una faja sujeta con tiras de esparadrapo o imperdibles). Hay que intentar reintroducir los intestinos en el vientre si se hubiesen salido del mismo, limitándose a cubrirlos, como se ha señalado, con una cura estéril o una toalla. Una vez colocada la cura, es conveniente mantener caliente al herido por medio de mantas.

No hay que dar de beber al lesionado, permitiendo solamente que se moje los labios. La posición más apropiada para el traslado es la de semisentado con las rodillas dobladas.

H) Las heridas penetrantes del pecho, producen habitualmente una gran dificultad respiratoria. La conducta a seguir es la misma que hemos señalado en el apartado anterior.

I) En las heridas de cara, se inclinará la cabeza del lesionado hacia adelante para impedir que la sangre vaya a la garganta, con el consiguiente peligro de asfixia. Posteriormente se procederá como hemos señalado en el apartado D.

HEMORRAGIAS

A) En presencia de una hemorragia intensa se actuará de la siguiente forma prestando los auxilios con rapidez: Sé hecha al lesionado sobre el suelo y se descubre la herida cortando o desgarrando los vestidos; sin intentar desinfectarla, se colocará sobre la herida una cura seca, comprimiendo la zona que sangra y elevando el miembro herido. Posteriormente se fija la cura seca por medio de una venda.

B) En general, una buena cura compresiva bastaría para detener la hemorragia. Si ésta continúa y atraviesa la cura, sin quitar éste apósito se colocarían otros y se sujetarían con fuerza.

C) Si persiste la hemorragia, o si ya desde el primer instante tiene las características de la hemorragia arterial, debe practicarse una compresión manual inmediata. Esta compresión debe efectuarse en unos puntos concretos, situados entre la herida y la raíz del miembro.

D) Si la compresión resulta penosa, en los casos de hemorragia de los miembros se utilizará el garrote o torniquete, cuyo empleo entraña ciertos peligros.

E) El garrote está constituido por un tubo o tira de goma o de cualquier otro material elástico. El torniquete está formado por un trozo de tela. Uno y otro por encima de la herida que sangra, entre ésta y la raíz del miembro. Su presión debe reducir considerablemente la hemorragia.

F) Una vez colocado el garrote o torniquete, debe trasladarse al herido urgentemente a un Centro Hospitalario, acostado, con la cabeza baja y procurando que no se enfríe.

G) Durante el traslado, debe aflojarse el garrote o torniquete cada veinte minutos y caso de que la hemorragia hubiera cesado se mantendrá flojo, pero estando prevenidos para apretarlo si ésta se presenta de nuevo.

H) Si la persona que ha puesto el garrote o torniquete no pueda acompañar al herido, deberá colocar encima del accidentado un papel que diga: Extrema urgencia, garrote colocado a la x horas, y x minutos.

Actuación administrativa en caso de accidente laboral

- El Jefe de Obra, en caso de accidente laboral, realizará las siguientes actuaciones administrativas:

A.) Accidente sin baja laboral.

Se redactará la hoja oficial de accidentes de trabajo sin baja médica, que se presentará a la entidad gestora o colaboradora dentro del Plazo de los 5 primeros días del mes siguiente.

B.) Accidente con baja laboral.

Se redactará un parte oficial de accidente de trabajo, que se presentará a la entidad gestora o colaboradora dentro del Plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha del accidente.

C.) Accidente grave, muy grave o mortal.

Se comunicará a la Autoridad Laboral, por teléfono o fax, dentro del Plazo de 24 horas contadas a partir de la fecha del accidente.

Comunicaciones en caso de accidente laboral

A.) Accidente leve.

- Al Coordinador de Seguridad y Salud.

- A la Dirección de Obra, para investigar las causas y adoptar las medidas correctoras adecuadas.

- A la Autoridad Laboral según la legislación vigente.

B.) Accidente grave.

- Al Coordinador de seguridad y salud.

- A la Dirección de Obra, para investigar las causas y adoptar las medidas correctoras adecuadas.

- A la Autoridad Laboral según la legislación vigente.

C.) Accidente mortal.

- Al Juzgado de Guardia.

- Al Coordinador de Seguridad y Salud.

- A la Dirección de Obra, para investigar las causas y adoptar las medidas correctoras adecuadas.

- A la Autoridad Laboral según la legislación vigente.

5. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN.

Son de obligado cumplimiento las disposiciones contenidas en:

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. 10-11-95)
- Estatuto de los trabajadores.
- Ley General de la Seguridad Social:
 - R.D ley 1/1986 del 14-3-96 (B.O.E. 26-3-86) por el que se aprueba La Ley General de la Seguridad Social
 - Decreto 2.065/1974 del 30-5-74 (B.O.E. 20 y 22-7-74)
 - R.D 1/1994 del 3-6-94 (B.O.E. 29-6-94) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social
- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo (O.M. 9-3-71) (B.O.E. 16-3-71)
- Plan Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (O.M. 9-3-71) (B.O.E. 11-3-71)
- Comités de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Decreto 432/71, 11-3-71) (B.O.E. 16-3-71)
- Reglamento de Seguridad e Higiene en la Industria de la Construcción (O.M. 20-5-52)(B.O.E.15-6-52).
- Reglamento de los Servicios Médicos de la Empresa (O.M. 21-11-59) (B.O.E 27-11-59)
- Ordenanza de Trabajo de la construcción, Vidrio y Cerámica (O.M. 28-8-70) (B.O.E 5/7/8/9-9-70)
- Homologación de medios de protección personal de los trabajadores (O.M. 17-5-74) (B.O.E 29-5-74)
- Reglamento electrónico de baja tensión (O.M. 20-9-73) (B.O.E 14-6-77)
- Convenio colectivo Provincial de la construcción
- Real Decreto 1627/1997 por el que se establece las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción (B.O.E 25-10-97, nº 256).

6. REPARACIÓN, ENTRETENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

6.1. UNIDADES DE TRABAJO PREVISIBLES PARA LA RECYM.

- Trabajos en fachadas.
- Trabajos en cubiertas.

6.2. RIESGOS.

Por su forma y materiales empleados, los riesgos previstos para la reparación, entretenimiento, conservación y mantenimiento de la obra, son los típicos, no resultando ninguno de ellos incrementados por efectos fuera de lo normal. También por su función presenta los riesgos típicos de la función de la vivienda

Por los materiales empleados, ninguno de ellos está considerado como tóxico.

Riesgos no eliminados

RELACION DE RIESGOS LABORALES QUE NO PUEDEN SER ELIMINADOS

RIESGOS PROPIOS DE LOS TRABAJADORES:

Los riesgos más frecuentes que sufren los trabajadores de la obra son los siguientes:

INSOLACIONES: Durante la ejecución de la obra los trabajadores, en muchos momentos, se encuentran expuestos al sol (cimentación, estructura, cubiertas, etc.) Esto puede producir mareos, afecciones en la piel, etc. Las medidas preventivas serán las siguientes:

- Organizar los trabajos en las distintas zonas de la obra para evitar en lo máximo posible llevar el recorrido normal del sol.
- Utilizar la ropa de trabajo obligatoria y filtros solares si la exposición al sol es muy continuada.
- Cambiar el personal, si existen varios, en los tajos cada cierto tiempo.

INGESTIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS: Aunque está prohibido tomar bebidas alcohólicas en el recinto de la obra, no se puede evitar la ingestión de las mismas en las horas de no trabajo (desayuno, almuerzo, comidas, etc.) que normalmente lo suelen realizar en algún bar de la zona. Las medidas preventivas serán:

- El encargado de la obra deberá vigilar cualquier actuación o signo extraño del personal de la obra, obligándoles si fuera necesario al abandono de la misma.

Riesgos especiales

TRABAJOS QUE IMPLICAN RIESGOS ESPECIALES

En principio, no se prevé que existan trabajos que impliquen riesgos especiales para la seguridad y salud para los trabajadores conforme al ANEXO II DEL RD 1627/97. No obstante, se enumeran la relación de trabajos que suponen tales riesgos, con objeto de que se tengan en cuenta en caso de surgir durante la ejecución de las obras, los cuales deberán identificarse y localizarse, así como establecer las medidas de seguridad para anular riesgos y evitar accidentes.

ANEXO II DEL RD 1627/97

Relación no exhaustiva de los trabajos que implican riesgos especiales para la seguridad y salud de los trabajadores.

- 1- Trabajos con riesgos especialmente graves de sepultamiento, hundimiento o caída de altura por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo.
- 2- Trabajos en los que la exposición a agentes químicos o biológicos suponga un riesgo de especial gravedad, o para los que la vigilancia específica de la salud de los trabajadores sea legalmente exigible.

- 3- Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes para los que la normativa específica obliga a la delimitación de zonas controladas o vigiladas.
- 4- Trabajos en la proximidad de líneas eléctricas de alta tensión.
- 5- Trabajos que expongan a riesgo de ahogamiento por inmersión.
- 6- Obras de excavación de túneles, pozos y otros trabajos que supongan movimientos de tierra subterráneos.
- 7- Trabajos realizados en inmersión con equipo subacuático.
- 8- Trabajos realizados en cajones de aire comprimido.
- 9- Trabajos que impliquen el uso de explosivos.
- 10- Trabajos que requieran montar o desmontar elementos prefabricados pesados

6.2.1. RIESGOS PROFESIONALES.

- Caídas a distinto nivel.
- Caídas al mismo nivel.
- Intemperie.
- Cortes, golpes con máquinas, herramientas y materiales.
- Electrocuciiones.
- Incendios y explosiones.

6.2.2. RIESGOS DE DAÑOS A TERCEROS.

- Caídas de objetos.
- Caídas al mismo nivel.

6.3. PREVENCIÓN DE RIESGOS.

- Trabajos en fachada. Los trabajos se realizarán con andamios apoyados, según la O.G.S.H.T.
- Trabajos en cubiertas. Antepecho en perímetro de cubierta, suelo no deslizante, accesos por puertas o escaleras adecuadas. Uso de cinturones de seguridad con sujeción fija en caso de caída.

Atzeneta del Maestrat, Septiembre de 2.019

El arquitecto

Víctor Ortiz Bardina